



de este maravedí.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Relacion que yo Diego Pinar
de Leon, Cess.^{no} del Rey nro. S.^o y del numero, y
Ayuntamiento de esta Villa de Molina, por merced del
Ex.^{mo} Conde Marques de Villafranca, y Velez, S.^o
de ella, nro. Señor; formo a los gastos q. se le ofre-
zen hazer, anualm.^{te} al Conzejo de esta Villa,
ademas de los que se establezen en el estado indi-
vidual, remitido a Junta de Propios de esta Villa,
por el Ex.^{mo} Intend.^{te} Gen.^l de este Reyno; de las
cargas, y gastos q. se deven satisfacer de el
Caudal de ellos, en cada un año, los que se expresan
en la forma siguiente

r. Primeram.^{te} En R.^o que de costumbre inmemorial
da esta Villa, anualm.^{te} a los Comisarios de S.^o
San Vicente Martir, Patron de ella, p.^a ayuda a las
Zelebrac.^o de su funcion, en la que gastan los
Mayorados crecidas porciones

r. Lo que tiene de costo la Zera q. anualm.^{te} da esta
Villa, a su Conzejo, y ministros, para q. alumbrar
en la funcion de la Candelaria, q. lo comun son diez lib.

r. Lo que tiene de costo, en cada un año el sacar las
Insignias, en las Processiones de Semana Santa,
q. tiene por costumbre hazer, al paxera por no
haber Cofradia q. la saque

r. Lo que tienen de costo las Palmas, que esta Villa

